



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE VICHADA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET VITARA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA COLEGIADA VICHADA.

Puerto Carreño, noviembre de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Gerencia Departamental Colegiada Vichada de la Contraloría General de la República, en desarrollo de su misión institucional de vigilancia y control fiscal y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, debe brindar condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades y para ello, cuenta con un solo vehículo que constituye una valiosa herramienta de trabajo para el desplazamiento de los funcionarios que adelanten diligencias en desarrollo de las actividades propias de sus cargos, tales como visitas a los sujetos de control, atender audiencias ciudadanas, actuaciones administrativas, entre otras.

Los vehículos por su naturaleza y su función generan desgaste en todos sus componentes y tienen una alta probabilidad de siniestros por accidentes de tránsito que ponen en riesgo su operación. La falta de operatividad del vehículo está causando dificultades en el desarrollo de las funciones y actividades misionales y administrativas que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la entidad, por lo que se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con talleres especializados que permitan mantener el vehículo en condiciones óptimas de operación y seguridad.

El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere equipos, herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y calificada que permita prestar un óptimo servicio en la reparación y mantenimiento de del vehículo de la entidad, actividad que no hace parte de las funciones constitucionales de la Entidad y por ende no se encuentra contemplada dentro de los servicios que desarrolla la CGR Gerencia Colegiada Vichada, igualmente la entidad no cuenta con el personal idóneo ni los equipos especiales para atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo.

Por lo anterior se hace necesario contratar con una firma especializada el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Contraloría General de Vichada La contratación solicitada se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar la: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET VITARA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA COLEGIADA VICHADA.**

2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones.

El proceso contractual que se describe en el presente documento se adelanta de conformidad con el

Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025 la Contraloría General de la Republica – Gerencia Departamental Colegiada del Vichada.

2.2 Clasificación UNSPSC – Condiciones Técnicas Exigidas:

El resultado de la verificación solo acredita si la oferta CUMPLE o NO CUMPLE técnicamente, las cuales son de obligatorio cumplimiento; los bienes para adquirir se encuentran determinados en la codificación señalada a continuación, de acuerdo con el tipo de servicio, cantidades y precios, de los mismos, que fueron determinados por el estudio de mercado local adelantado mediante cotizaciones en el mercado local en relación con el sector:

Ítems	Código UNSPSC	Codificación Del Bien O Servicio Que Se Requiere Contratar	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Cant.
1	78181507	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	Prestación Del Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Todo Costo Para El Vehículo Chevrolet Vitara De La Contraloría General De La República Gerencia Colegiada Vichada.	Unidad	1

LISTADO DE NECESIDADES SOBRE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULO.

Ítem	Código	Descripción del Producto	Unidad de	Cant.	Valor Unitario Cotización	Valot Total Cotización
	UNSPSC		Medida			
1	78181507	Suministro e instalación buje tijera inferior	Und	4		
2	78181507	Suministro e instalación de filtro de aire.	Und	1		
3	78181507	Suministro e instalación de Filtro combustible	Und	1		
4	78181507	Suministro y cambio de Aceite número 140, para caja de cambios.	Und	2		
5	78181507	Empaque de la tapa del motor	Und	1		
6	78181507	Suministro y cambio de aceite de motor	Und	1		

7	78181507	Suministro e instalación del filtro de aceite de motor	Und	1		
8	78181507	galones de refrigerante para el motor	Und	2		
9	78181507	Suministro e instalación de Cremallera puerta delantera izquierda	Und	1		
10	78181507	Suministro e instalación de correa de aire acondicionado	Und	1		
11	78181507	Mantenimiento de aire acondicionado	Und	1		
12	78181507	Suministro e instalación kit de retenedor de caja trasero	Und	1		
13	78181507	Suministro e instalación bujes selectora de cambio original	Und	1		
14	78181507	Suministro y cambio de valvulina para la transmisión delantera y trasera	Und	1		
15	78181507	Suministro e instalación de guaya de velocímetro y piñón	Und	1		
16	78181507	Suministro e instalación de guaya freno seguridad	Und	1		
17	78181507	Suministro e instalación cilindro de freno trasero	Und	1		
18	78181507	Revisión general del sistema de suspensión trasero y delantero.	Und	1		
19	78181507	suministro e instalación de pastillas de frenos y bandas	Und	1		
20	78181507	Sincronización del motor, incluye: retiro de bujías, limpieza de inyectores instalación de microfiltros.	Und	1		
21	78181507	Lavado general interno y externo del Vehículo	Und	1		

Gran Total Incluidos Descuentos de Ley	\$	-
-----------------------------------------------	----	---

2.3 Obligaciones de las partes.

2.3.1 Del Contratista.

- a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- b) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato.
- e) Prestar un servicio eficiente y opimo.
- f) Suministrar los servicios y bienes en la forma, términos y calidad establecidos en los estudios previos y en la propuesta presentada.
- g) Realizar los arreglos a los que allá lugar de conformidad con el estado actual del vehículo, utilizando los repuestos de marca apropiados para estos arreglos.
- h) Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente para el mantenimiento y reparación del vehículo.
- i) Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales.
- j) Suministrar bienes de la mejor calidad, cambiando aquellos que no cumplan con los requisitos de ley.
- k) Responder por los daños que se ocasionen al vehículo por negligencia o inexperiencia de sus trabajadores, cuando el vehículo se encuentre bajo su responsabilidad.
- l) Prestar el servicio en el taller o centro de diagnóstico automotor debidamente autorizado, que haya sido indicado en la propuesta presentada.
- m) Adjuntar certificación del supervisor, en cada uno de los servicios prestados, previo a la presentación de la factura.
- n) Entregar el soporte de la garantía de cualquier repuesto que sea suministrado durante el tiempo de ejecución del presente contrato.
- o) Abstenerse de suministrar servicios diferentes a los que sean autorizados CGR.
- p) Acatar las observaciones del supervisor del contrato.
- q) Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
- r) Garantizar que los insumos utilizados para la realización de las diferentes labores requeridas para el vehículo de la Entidad cumplan con los requisitos y normas ambientales relacionadas con el servicio prestado.
- s) Certificar la adecuada disposición final de los aceites usados, con un operador autorizado, cumpliendo con los requisitos y normas ambientales relacionadas con la materia.
- t) Entregar un informe de las reparaciones realizadas al vehículo, del estado en que se encontraron los mismos y de las recomendaciones a que haya lugar para mantenimientos posteriores.
- u) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

- v) En caso de ocurrencia de siniestros durante la
- w) Firmar el acta de inicio respectiva.
- x) Las demás obligaciones que se desprenden del objeto del contrato.

2.3.2. De la Contraloría.

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b) Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista con ocasión a la suscripción del contrato.
- c) Supervisar el contrato, vigilando la debida y oportuna ejecución de este y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
- d) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- e) Expedir la certificación de recibo a satisfacción en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.
- f) Responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato y que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4 Plazo de Ejecución.

El futuro contrato tendrá máximo de ejecución de **UN (1) MES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, Aprobación de la Garantía Única y Expedición del Registro Presupuestal.

2.5 Lugar de Ejecución.

Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución de este contrato será el municipio de Puerto Carreño.

2.6 Supervisión del Contrato.

En cumplimiento de la Resolución 191 de 2015, artículo 24, la vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del funcionario de nivel directivo que para tal fin designe el Gerente Departamental del Vichada de la Contraloría General de la República, quien deberá cumplir las funciones consignadas en el contrato, dando cumplimiento a la normatividad aplicable al respecto.

El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional 191 de 2015.

El ordenador del gasto podrá sustituir el Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

2.7 Identificación del contrato a celebrar.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones para la entidad y de acuerdo con lo previsto en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011; a través de la cual se incorporó la modalidad de selección de mínima cuantía y la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, será mínima cuantía la modalidad de contratación por intermedio de la cual la CGR adelantará la adquisición de bienes, servicios y obras que no excedan el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente del objeto a contratar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

4.1 Análisis del Sector.

La CGR a través de la Gerencia Departamental Colegiada del Vichada, adelantó un estudio del sector con el objetivo de analizar la oferta y la demanda en lo relacionado con el objeto de la contratación que se pretende adelantar, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad y los bienes y servicios establecidos en la Ficha de Condiciones Técnicas. El mencionado estudio se incluye como anexo ESTUDIO DEL SECTOR, al igual que la Ficha de condiciones Técnicas

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto.

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la CGR a través de la Gerencia Departamental Colegiada del Vichada elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad, de las condiciones y precios del mercado que permitirá la posibilidad que la entidad obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer los precios que determinan el valor de contratación, se solicitaron cotizaciones a cuatro (4) posibles proveedores, recibiendo respuesta por parte de tres (3) de ellos quienes de acuerdo a su actividad comercial cotizaron para algunos ítems, lo cual permitió promediar los precios del mercado para los bienes y servicios requeridos por la entidad, resultado que se encuentra indicado en el Estudio del Sector Anexo al presente

Estudio Previo

4.3 Presupuesto Oficial.

De acuerdo con el análisis de precios efectuado se determinó que el presupuesto oficial del presente proceso es de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL PESOS CIENTO SETENTA PESOS (\$ 6.252.170) PESOS M/CTE**, incluido impuestos de ley y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el oferente al presentar su oferta y el contratista a la adjudicación de la presente contratación.

4.4 Imputación Presupuestal.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el presupuesto oficial del proceso es el No. 134825 del 31 de octubre de 2025, correspondiente al rubro:

Rubro	Nombre	Valor
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 6.252.170

4.5 Forma de Pago.

El Valor del contrato se pagará al contratista así: La Contraloría General de la República, cancelará el valor del contrato al culminar el 100% de las actividades y con previa certificación del supervisor del contrato se autorizará 01 pago final del 100% de los recurso objeto del contrato **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL PESOS CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$ 6.252.170)**; dicho pago quedará subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa certificación que sobre la prestación integral del servicio expida el supervisor y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de los intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los contratistas que tengan la obligación de generar facturación electrónica deben registrar ante el ministerio de hacienda y el aplicativo Olimpia la correspondiente factura, previo a ello debe contactarse con el funcionario competente en la Gerencia Colegiada del Vichada.

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin.

4.6 Convocatoria Limitada a MiPymes.

Teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por los artículos 2, 3, 4 y 5, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación,

los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Ministerio de Comercio publica el valor de los umbrales vigencia 01/01/2022 al 31/12/2023 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	\$457.297.264

Nota 1: La información contenida fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

4.6.1 Limitaciones Territoriales

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los

documentos a los que se refiere el siguiente ítem.

4.6.2 Acreditación de Requisitos Para Participar en Convocatorias Limitadas

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 Requisitos Habilitantes:

Para efectos de esta contratación, la Contraloría General de la República – Gerencia Colegiada de Vichada se encargará de verificar y corroborar la veracidad de la información presentada por los proponentes quienes deberán presentar los siguientes documentos, aportados junto con la propuesta dado que el único factor de escogencia será el menor precio, por bienes y servicios cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad como es el caso del proceso objeto de este estudio previo.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Experiencia	Cumple/ No Cumple
Condiciones Técnicas Exigidas	Cumple/ No Cumple

5.1.1 Capacidad Jurídica:

De conformidad con lo previsto en el párrafo 1º. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad dentro de un término razonable y proporcionado, teniendo como límite máximo un plazo expreso y determinado anterior a la aceptación, teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios.

Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas, si el proponente dentro de este término no presenta la información o documentos solicitados, la propuesta se calificará como:

NO CUMPLE JURIDICAMENTE. Se advierte que, durante este término, el proponente no podrá mejorar, completar, adicionar, modificar o estructurar su propuesta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública, en tratándose de aquellos aspectos que incidan directamente con la capacidad jurídica y técnica, con la comparación de las propuestas y con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para los demás casos, podrán ser allegados con fecha posterior al cierre, antes de la adjudicación, dentro del término que para tal efecto establezca la CGR.

- A) Carta de Presentación de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente diligenciada, según modelo contenido en el **Anexo 1** de la Invitación pública y firmada por el OFERENTE. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.
- B) Copia De La Cedula:** El proponente deberá allegar copia de su cédula de ciudadanía, en caso de tratarse de una persona jurídica deberá aportar la cedula del representante legal; en caso de ofertas de proponente plural cada uno de los integrantes deberá aportar el documento.
- C) Certificado De Existencia Y Representación Legal:** Las personas jurídicas deberán aportar el Certificado de existencia y representación Legal en el cual se verificarán las siguientes condiciones:
- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
 - Que el objeto social permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

- Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más (art. 6º de la Ley 80 de 1993). Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- En caso de consorcio o unión temporal en donde uno o varios integrantes sean personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente (Asamblea General o Junta Directiva), en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso y demostrar tener inscrita una actividad económica que le permita desarrollar el objeto contractual.

D) Documento De Constitución Del Consorcio O Unión Temporal:

Para el caso de proponentes plurales, estos deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos, actividades, condiciones y extensión de la participación porcentual en la oferta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones del representante legal indicando que ninguna podrá ceder su participación en el consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros; los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Gerencia Departamental Colegiada del Vichada – Contraloría General de la República.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante

legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.

- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

- E) Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral: Los Oferentes** deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral: salud, pensión, ARL Y PARAFISCALES: SENA, ICBF y cajas de compensación familiar (art. 23 de la Ley 1150 de 2007), cuando a ello haya lugar. Igualmente deberá suscribir la certificación de acuerdo con el **ANEXO 5** de la invitación que corresponda.

En el caso de personas jurídicas, el proponente deberá aportar certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado correspondiente.

La certificación deberá tener una fecha de expedición no anterior a 30 días calendario previo a la fecha de cierre de la selección de Mínima Cuantía.

Cuando el proponente sea persona natural deberá acreditar el requisito mediante certificación en el que declare que se encuentra al día en los aportes al sistema de seguridad social integral, a su vez deberá acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la

correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Para el caso de proponente plural cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los párrafos anteriores según corresponda.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal, la Oferta será RECHAZADA.

F) Póliza global de responsabilidad civil extracontractual. El proponente debe allegar con la propuesta póliza vigente de responsabilidad civil extracontractual, por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato.

G) Certificado De Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, RNMC, REDAM Y El Certificado De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores: El certificado de consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC Y de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses. Así mismo, se realizará la consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

H) Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 4** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar el requisito.

I) Libreta Militar. Cuando la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural sea hombre menor de 50 años, deberá anexar copia de la Libreta Militar expedida por la autoridad competente, o en su defecto el certificado en el que conste la definición de la situación militar emitido vía web.

- J) Registro Único Tributario.** Los oferentes deberán aportar copia del Registro Único Tributario, actualizado.
- K) Certificación Bancaria:** expedida por la entidad bancaria de la cuenta en donde se consignarán los pagos, en caso de ser seleccionado, donde conste el nombre del titular, su identificación, número y tipo de cuenta, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5.1.2 Experiencia:

El proponente deberá tener mínimo dos (02) años de antigüedad con su registro mercantil y establecimiento, contados antes de la fecha de cierre la presente convocatoria, lo cual se acreditará con la cámara de comercio y RUT. En los casos de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia del integrante más antiguo.

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el proponente deberá acreditar su experiencia con copia de certificaciones de cumplimiento contractual de uno (1) o varios contratos cuyo objeto sea o esté relacionado con la Prestación de Servicios De Mantenimiento y/o Reparación de vehículos automotores y demás servicios relacionados con el objeto de este proceso, cuya cuantía debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%), del presupuesto oficial para este proceso desarrollados en el último año.

La verificación de estas condiciones se realizará respecto del Formato del Certificado de acreditación de experiencia (**Anexo 6**), suscrito por el Representante legal del proponente

Acreditación de experiencia

Requisito	Mínimo Habilitante
Experiencia en calidad de proveedor	Uno (1) o varios contratos cuyo objeto sea o esté relacionado con la Prestación de Servicios De Mantenimiento y/o Reparación de vehículos automotores y demás servicios relacionados con el objeto de este proceso, cuya cuantía debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%), del presupuesto oficial para este proceso desarrollados en el último año.

5.1.3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

El proponente deberá acreditar el cumplimiento diligenciando el **Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”** de la invitación pública conforme se solicita, indicando expresamente su cumplimiento.

El resultado de la verificación solo acredita si la oferta cumple técnicamente, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada.

Los aspectos técnicos que pudieren ser subsanados, la entidad podrá solicitar la subsanación correspondiente mediante la corrección de las inconsistencias o errores, siempre y cuando estas correcciones no representen la reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la Oferta se **RECHAZARÁ**.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

La Gerencia Departamental Colegiada de Vichada de la Contraloría General de la República, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades. La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, el resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presente como anexo a los Estudios y Documentos Previos, donde se presentan los análisis respectivos de los riesgos que se enuncian en el documento anexo denominado "Tabla de Riesgo".

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y en virtud de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la sección 3 **GARANTIAS** del Decreto 1082 de 2015, no obstante que el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que para los procesos de mínima cuantía la entidad contratante es libre de exigir o no la constitución y presentación de garantías; la Gerencia Departamental Colegiada de Vichada, con el objetivo de reducir la exposición en el proceso de contratación frente a los distintos riesgos que se pueden presentar, los cuales han sido identificados y clasificados con fundamento en la probabilidad de ocurrencia e impacto del evento, y con base en el estándar establecido en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, el oferente deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta una garantía de cumplimiento de las obligaciones que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor de la Contraloría General de la República, NIT 899.999.067-2, expedida por una compañía de seguros autorizada, que contemple los siguientes amparos:

- a) Cumplimiento del contrato por el 20%** del valor total, con vigencia igual al término de ejecución, sus adiciones si se presenta y cuatro meses más.
- b) Calidad del servicio por el 20%** del valor total, con vigencia igual al término de ejecución, sus adiciones si se presenta y cuatro meses más.
- c) Responsabilidad Civil Extracontractual por el 10%** del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y seis meses más.

Será responsabilidad total y absoluta del contratista cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el contratista responderá solidariamente ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

NOTA: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, "De los Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de contratación pública", este proceso de selección se encuentra excluido de aplicabilidad de las normas sobre Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado de Colombia

ESTADO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION IGUAL SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	
	MEXICO	NO	-	-	
	PERU	SI	NO	NO	
CANADÁ	NO	-	-	-	
CHILE	SI	NO	NO	NO	
COREA	NO	-	-	-	
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO	
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO	
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	-	-	
MEXICO	NO	-	-	-	
ISRAEL	SI	-	-	-	
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	-	-	-
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO	
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	NO	

Cordial saludo,



NUBIA INES ALONSO CARDENAS
Gerente Departamental Colegiada Vichada

Revisó: Yelitza Yuribeth Brito Pinto – PU G01 – Grupo Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Asthin Katherine Bravo Aguilar -PU/Despacho.

Anexos: Estudio del Sector – Ficha Condiciones Técnicas, Matriz de Riesgos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ANEXO MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			Como se realiza el monitoreo	prioridad	
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRAZO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	NO CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES ESTIPULADOS	2	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE TRABAJO ESTRUCTURADO EN EL INICIO DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN EL PLAN DE SUPERVISIÓN	CUANDO SE REQUIERA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	2	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON UNA AMPLIA EXPERIENCIA E IDONEIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	2	CONTRATANTE	DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	VERIFICAR CALIDADES DEL BIEN	CUANDO SE REQUIERA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	INADECUADA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	4	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REALIZAR UNA BUENA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE UNA ALTA CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA, JURÍDICA Y LOGÍSTICA	2	4	6	RIESGO ALTO	3	SUPERVISOR	DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LOS CRONOGRAMAS PRESENTADOS	CUANDO SE REQUIERA
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE MEDIOS O LOGÍSTICA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ATRAZOS EN LA ENTREGA	3	3	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	ADQUISICIÓN DE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	3	5	RIESGO MEDIO	3	CONTRATANTE	DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	MEDIANTE REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS	CUANDO SE REQUIERA
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	INADECUADA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA	ELEMENTOS DE MALA CALIDAD O EN MAL FUNCIONAMIENTO	2	4	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	VERIFICAR QUE LA ACTIVIDAD COMERCIAL SEA ACORDE CON EL OBJETO A CONTRATAR	2	3	5	RIESGO MEDIO	2	CONTRATISTA	DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES	CUANDO SE REQUIERA



6		7		8		9	
GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
NATURAL	ECONOMICO	ECONOMICO	OPERATIVO	OPERATIVO	OPERATIVO	OPERATIVO	OPERATIVO
FENOMENOS GEOLOGICOS, FREATICOS, HIDROLOGICOS, CLIMATICOS, BIOLÓGICOS, PATOLÓGICOS, FORESTALES Y DEMAS EN LOS CUALES NO EXISTE INTERVENCIÓN HUMANA	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS DE LAS ADECUACIONES	DESCONOCIMIENTO DEL ALCANCE Y CONDICIONES MINIMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL	FALTA DE CONOCIMIENTO Y/O CAPACITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA	NO PRESTACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS			
NO PERMITA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MAYORES VALORES DE LOS PRESUPUESTADOS PARA LAS INTERVENCIONES	DEMORAS Y DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL		TENER UN ESTUDIO DE MERCADO DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO			
1	1		2	3			
2	4		2	4			
3	4		4	7			
RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO			
ENTIDAD CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA			
SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE COMITES, REALIZADOS POR EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA PARA LA PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR	REVISIÓN Y ESTUDIO POR PARTE DEL OFERENTE DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO, ASI COMO LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y CANTIDADES DE OBRA DE CADA UNA DE ESTAS	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y REVISIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA PRESENTADAS		SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON UNA AMPLIA EXPERIENCIA E IDONEIDAD			
1	1		1	2			
1	2		1	4			
2	2		2	6			
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO			
3	3		3	3			
SUPERVISOR Y CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	SUPERVISOR	CONTRATANTE			
DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO		EN LA VERIFICACIÓN DE POLIZAS Y GARANTIAS			
HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO		SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO			
DE CONFORMIDAD A LOS FENOMENOS QUE SE PRESENTEN	PERIODO DE OBSERVACIONES	DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN EL PLAN DE SUPERVISIÓN		VERIFICAR CALIDADES DEL BIEN			
UNA VEZ EXISTA EL HECHO	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		CUANDO SE REQUIERA			